

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 260 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 167-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 2 de julio de 2024, Informe N° 526-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 497-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 128-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 18 de junio de 2024, Informe N° 244-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de junio de 2024, Memorandum N° 809-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, Memorando N° 172-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...).";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 353-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024, aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión extraordinaria N° 017-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve, formalizar la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024, por el montón S/. 12'535,851.11 soles;

Que, mediante memorando N° 172-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., el gerente de la Gerencia General, solicitó el inicio de la convocatoria a concurso público de plazas vacantes en el CAP de la EPS EMAPICA S.A., para la contratación de personal a plazo indeterminado, para la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y para la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en base a la Resolución de Gerencia General N° 141-2024-GG-EPS EMAPICA, que implementó la nueva estructura organizacional de la unidad orgánica de las gerencias antes descritas;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°260 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Memorandum N° 809-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, ordenó a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan, a fin de dar inicio de la convocatoria a concurso público de plazas vacantes en el CAP de la EPS EMAPICA S.A., para la contratación de personal a plazo indeterminado, para la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y para la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 244-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; presentó el formato de requerimiento de contratación personal para la contratación de un (01) Ingeniero de Obras para la Oficina de la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 128-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 18 de junio de 2024, el especialista en planillas, concluye indicando que, la plaza de un (01) Ingeniero de Obras, se encuentra vacante teniendo como numero de orden sesenta y nueve (069) en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024; no obstante, resulta necesario solicitar a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la referida plaza;

Que, mediante Informe N° 497-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de junio de 2024, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal, concluye indicando: "(...) siendo necesario cubrir progresivamente las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN – VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., con personal calificado y/o especializado, alcanzamos el perfil de puesto del INGENIERO DE OBRAS, según el CAP, así como la propuesta del cronograma y etapas de evaluación del proceso de selección del personal, para la contratación del personal antes mencionado, a plazo indeterminado";

Que, mediante Informe N° 0526-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en cumplimiento a lo solicitado, señala que, se cuenta disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) Ingeniero de Obras para la Oficina de la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 167-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 2 de julio de 2024, el gerente de la Gerencia Administración y Finanzas, luego de evaluar el presente requerimiento, recomendó, autorizar mediante acto resolutivo la contratación de un (01) Ingeniero de Obras para la Oficina de la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de la EPS EMAPICA S.A.; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2024, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y como tercer miembro designar al Gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Ing. Luis Rafael Gómez Rivera;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación de un (01) Ingeniero de Obras para la Oficina de la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra de la EPS EMAPICA S.A., así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2024 y designar como tercer miembro del referido comité a al Gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 260 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de **UN (01) INGENIERO DE OBRAS PARA LA OFICINA DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, al Gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, incluido el tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, y al tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.